




The smartest  
solutions

Eficiencia  
Innovación  
Tecnología

ezentis.com



ezentis



Informe de  
Funcionamiento y  
Actividades

Comisión de  
Auditoría y  
Cumplimiento

---

2025

2025

## Contenido

<b><u>I. Composición.....</u></b>	<b><u>4</u></b>
<b><u>II. Funcionamiento y reuniones.....</u></b>	<b><u>5</u></b>
<b><u>III. Competencias.....</u></b>	<b><u>6</u></b>
<b><u>IV. Actividades.....</u></b>	<b><u>7</u></b>
<b><u>V. Evaluación y conclusiones.....</u></b>	<b><u>8</u></b>
<b><u>VI. Publicación del presente informe en la página web corporativa de la Sociedad.....</u></b>	<b><u>9</u></b>

El presente informe se formula por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Grupo Ezentis, S.A. (en adelante, “Ezentis” o la “Sociedad”), de acuerdo con la Recomendación Sexta del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas revisado en junio de 2020, y contiene los aspectos más relevantes sobre las actividades realizadas durante el ejercicio 2025 y detalles sobre su composición y responsabilidades básicas.

Para la elaboración del presente informe se ha tenido en cuenta lo previsto en la Guía Técnica 1/2024, de 27 de junio, de la CNMV, sobre Comisiones de Auditoría al respecto, que actualiza lo previsto en la Guía Técnica 3/2017, de 27 de junio, y que inspira asimismo las decisiones de Ezentis y sus órganos de gobierno en relación con la composición, funcionamiento y competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la Sociedad, previstos en los artículos 37 de los Estatutos Sociales y 31 y 33 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, así como el contenido de las actas de las reuniones mantenidas durante el ejercicio 2025.

## I. Composición

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1 de los Estatutos Sociales y 33.1 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se compondrá por el número de miembros que determine el Consejo de Administración en cada momento, no pudiendo en ningún caso ser inferior a tres (3) ni superior a cinco (5), los cuales serán designados por el Consejo de Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”) y en el artículo 37.1 de los Estatutos Sociales y 33.1 del Reglamento del Consejo de Administración, todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento son consejeros externos y, en su totalidad, independientes.

Al cierre del ejercicio 2025, la composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento fue la siguiente:

<u>Cargo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Categoría</u>	<u>Fecha de nombramiento</u>
Presidenta	Ana María Sánchez Tejeda	Externa Independiente	30/06/2023
Vocal	Juan Antonio Alcaraz García	Externo Independiente	30/06/2023
Vocal	Ramiro Martínez-Pardo del Valle	Externo Independiente	23/07/2025
Secretaria no consejera	Naiara Bueno Aybar	-	-

Todos los integrantes de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración que regula la composición, el funcionamiento y las competencias de la Comisión. En particular, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha estado presidida en todo momento durante el ejercicio 2025 por un consejero independiente, doña Ana María Sánchez Tejada.

En la página web de la Sociedad se encuentra publicada de forma detallada la información y perfil de los miembros de la Comisión.

De acuerdo con lo expuesto, todos los integrantes de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento cumplen con los requisitos mínimos exigidos por el artículo 529 quaterdecies de la LSC, los cuales han sido recogidos a su vez en el artículo 37 de los Estatutos Sociales y artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración que regula el funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Asimismo, y de conformidad con la Recomendación 39 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, con el artículo 37 de los Estatutos Sociales y 33 del Reglamento del Consejo, los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, como acredita el perfil académico y profesional de los mismos publicado en la página web de la Sociedad.

## **II. Funcionamiento y reuniones**

Las reuniones de la Comisión se convocan por la Presidenta de la Comisión dentro del plazo marcado por el Reglamento del Consejo y con la suficiente antelación, mediante correo electrónico enviado a cada uno de los miembros y a través de la aplicación informática de gobierno corporativo de la Sociedad. Asimismo, se publica en la citada aplicación la documentación necesaria para su estudio y el seguimiento de la sesión.

El calendario de las reuniones se fija al comienzo de cada ejercicio, indicando las fechas de las sesiones ordinarias, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que por motivos necesarios tuvieran que celebrarse. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se ha reunido en el ejercicio 2025 en 10 ocasiones, número superior a las fijadas en el Reglamento del Consejo (una vez al trimestre).

Los miembros de la Comisión han contado con la información confeccionada por cada una de las Direcciones competentes de la Sociedad (Negocio, Financiera, Sistemas, Seguridad, Asesoría Jurídica...), por el auditor externo y por asesores externos (informes de expertos independientes...) para la preparación de las reuniones, o con la participación, como invitados, de dichos directivos en las reuniones de la Comisión, de acuerdo con la Recomendación 43 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

Los integrantes de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento han preparado debidamente las reuniones de la Comisión y han participado activamente durante el transcurso de las sesiones.

De conformidad con lo establecido en el apartado 79.c) de la Guía Técnica 1/2024, de 27 de junio, de la CNMV sobre Comisiones de Auditoría en el ejercicio 2025, todos los miembros de la Comisión han asistido de manera presencial o por videoconferencia a las 10 reuniones celebradas por la Comisión.

En las sesiones se han tratado los asuntos que son competencia de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, facilitándose la participación de todos los miembros para que aporten sus opiniones acerca de los asuntos a tratar. En este sentido, se ha establecido un clima que fomenta el diálogo constructivo entre sus miembros, promoviendo la libre expresión y la actitud crítica, habiéndose asegurado la Presidenta de la Comisión de que sus miembros participan con libertad en las deliberaciones.

De cada sesión la Secretaria, o quien ejerza sus funciones, levanta acta, en la que se refleja el desarrollo de las sesiones, el contenido de las deliberaciones y los acuerdos adoptados. Dichas actas están a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración.

Han sido invitados a las reuniones de esta Comisión el Director Económico-Financiero, el Gerente de Asesoría Jurídica y otros directivos puntualmente invitados cuando han sido requeridos, además de los auditores externos de la Sociedad cuando se han tratado temas que han requerido de su participación. Es importante mencionar que en las comparencias de los auditores externos se ha solicitado a estos por parte de la Comisión una explicación de manera pormenorizada de los resultados de la auditoría efectuada y se han tomado en consideración sus comentarios, así como también se ha analizado la independencia de éstos para llevar a cabo su trabajo. Los auditores externos han sido invitados a participar en 2 de las reuniones mantenidas durante el ejercicio 2025.

La asistencia de todos los invitados a las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se ha producido previa invitación de la Presidenta de la Comisión y únicamente para tratar aquellos puntos del orden del día para los que han sido convocados, no habiendo asistido a las fases de deliberación y votación de la Comisión.

### **III. Competencias**

Las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se encuentran recogidas en los artículos 37.3 de los Estatutos Sociales y 33.5 del Reglamento del Consejo de Administración y de los Estatutos Sociales, respectivamente, siempre velando por el interés social de la Sociedad, entre las cuales también se encuentran comprendidas las enumeradas en las Recomendaciones 41, 42, 44, 45, 46, 53 y 54 (en cuanto al cumplimiento normativo) del Código de Buen Gobierno de las sociedades

cotizadas, con carácter adicional a las estrictamente legales y que se recogen en el artículo 529 quaterdecies.4 de la LSC.

Por otra parte, y de conformidad con la Recomendación 40 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento dispone bajo su supervisión de una unidad que asume la función de auditoría interna, la cual vela por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, y que funcionalmente depende de la Presidenta de la Comisión.

Por último, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, tiene también atribuida la competencia de supervisar el sistema de control y gestión de riesgos de la Sociedad, identificando los distintos tipos de riesgos, entre ellos, los riesgos estratégicos, de cumplimiento, financieros, operacionales y tecnológicos.

Todos los asuntos tratados en el seno de la Comisión han sido mantenidos con una absoluta confidencialidad por parte de todos los miembros.

#### **IV. Actividades**

Además de las recogidas en el apartado anterior, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha ejercido durante el ejercicio 2025 todas sus competencias de forma ordinaria, destacando entre otras las siguientes:

i. Supervisión de la información financiera y no financiera:

- Revisión, trimestral y semestral, de la información financiera que se difunde a los mercados de valores antes de ser comunicada.
- Aprobación de la propuesta de formulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024 (tras la correspondiente supervisión del proceso de elaboración, presentación e integridad de los estados financieros).
- Revisión de la información no financiera del ejercicio 2024.
- Seguimiento de sistemas de control interno de la información financiera (SCIIF).
- Revisión de la información económico-financiera.
- Revisión de las transacciones con empresas del Grupo.
- Revisión periódica de las proyecciones de Tesorería del Grupo.
- Presupuesto 2026 del Grupo.

ii. Auditor de cuentas:

- Emisión del Informe sobre la independencia del auditor externo.
- Reuniones y seguimiento continuo del trabajo del auditor externo.
- Revisión y aprobación de la contratación de servicios de auditoría y distintos de auditoría.
- Propuesta de reelección del auditor externo, para su elevación al Consejo.

Además de lo anterior, de conformidad con el artículo 529 quaterdecies.4.f) de la LSC, que ha sido a su vez recogido en los textos corporativos de la Sociedad, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha concluido que del análisis de la naturaleza de los servicios prestados por el auditor de cuentas, y de la relación existente entre los honorarios de auditoría y de los servicios distintos a los de auditoría, no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del auditor en el ejercicio 2025, como así ha analizado y puesto de manifiesto la Comisión en su informe emitido al efecto y que se publicará en la página web corporativa de Ezentis con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de la Sociedad.

iii. Supervisión del control interno:

- Seguimiento del Comité Ético y canal de denuncias.
- Seguimiento de las políticas y procedimientos del Grupo.
- Seguimiento del plan director de control interno.
- Seguimiento del modelo de prevención de delitos-responsabilidad penal de la persona jurídica.

iv. Supervisión de la gestión y control de riesgos:

- Supervisión y revisión de los Mapas de Riesgos de los Países y del Grupo consolidado.

v. Otras funciones:

- Supervisión y remisión para su aprobación por el Consejo del Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio 2024.
- Información al Consejo sobre la evaluación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, incluyendo la calidad y eficiencia del funcionamiento de la propia Comisión.
- Revisión de las operaciones corporativas que ha proyectado realizar la Sociedad, así como de los informes de asesores externos al respecto, para su análisis e informe previo al Consejo de Administración.
- Revisión de las operaciones vinculadas.
- Seguimiento de los procedimientos iniciados por la Sociedad.
- Informe de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del ejercicio 2024.
- Seguimiento del plan de negocio.
- Revisión propuestas de asesoramiento corporativo.
- Seguimiento de la evolución de los negocios.

## **V. Evaluación y conclusiones**

Sobre la base de lo anterior, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha evaluado su composición, funcionamiento y ejercicio de sus competencias durante el ejercicio 2025, considerando que:

- La composición de la Comisión se ha ajustado a las previsiones legales y a las normas internas de la Sociedad establecidas al efecto, siendo diversa y contando con miembros con los conocimientos pertinentes en relación con las competencias de la Comisión y el sector de actividad al que pertenece Ezentis, siendo la mayoría de ellos consejeros externos independientes.
- La Comisión se ha reunido con una frecuencia superior a la establecida como mínima en el Reglamento de Consejo de Administración y, en todo caso, siempre que ha resultado necesario en atención a los temas a tratar en la misma.
- Las diez reuniones de la Comisión han contado con la asistencia de todos sus miembros, de manera presencial o por videoconferencia, quienes han llevado a cabo su labor con la dedicación y participación necesarias.
- Siempre que ha sido necesario, los miembros de la Comisión han tenido a su disposición, con carácter previo a las reuniones, la información necesaria en relación con los distintos puntos del Orden del Día al objeto de poder deliberar y tomar decisiones informadas. Asimismo, cuando ha sido necesario, la Comisión ha contado con el asesoramiento de expertos externos.
- Finalmente, la Comisión ha deliberado y adoptado acuerdos sobre los asuntos de su competencia, entre los que pueden destacarse la revisión de la información financiera y no financiera pública periódica y la supervisión del cumplimiento de la normativa de gobierno corporativo interno, entre otros.

De conformidad con lo anterior, puede concluirse que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha cumplido las normas previstas en la Ley y en sus textos corporativos en cuanto a composición, frecuencia de reuniones, asistencia y participación informada de sus miembros, habiendo tratado la Comisión de Auditoría y Cumplimiento los asuntos competencia de la misma durante el ejercicio 2025.

## **VI. Publicación del presente informe en la página web corporativa de la Sociedad**

De conformidad con lo establecido en la Recomendación Sexta del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, el presente informe será publicado en la página web corporativa de Ezentis con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de la Sociedad.

\* \* \*

Este informe ha sido formulado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su reunión de 12 de mayo de 2026, y aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 12 de mayo de 2026.